

DECRETO Nº 07/12.-

Crespo – E.Ríos, 23 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de Concejales de Proyecto Ciudad de Todos, referido a la creación del Fondo de Asistencia Permanente a los Clubes Deportivos de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Art. 95º inc. p) de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el día 31 de mayo próximo operará el vencimiento de dicho proyecto para ser tratado en el Concejo Deliberante.-

Que, en reunión de comisión de este Cuerpo se ha decidido hacer uso de las facultades de prórroga que establece la legislación antes referida, a fin de que sea tratado dicho proyecto en los próximos treinta días.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO,

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese la prórroga por Treinta (30) días del Proyecto presentado por el Bloque de Concejales de Proyecto Ciudad de Todos, referido a la creación del Fondo de Asistencia Permanente a los Clubes Deportivos de la ciudad .-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-